

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ALFREDO TELLO, CALLE SPELLUCIN, CALLE CARLOS MANUEL COX, CALLE MANUEL SOANE, CALLE ANTENOR ORREGO, CALLE MANUEL AREVALO DEL AAHH AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20545865158	Fecha de envío :	10/04/2024
Nombre o Razón social :	YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:17:38

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el numeral 1.3 VALOR REFERENCIAL, cuadro adjunto, se señala como límite inferior S/ 121,100.50, el cual no se ajusta al real. Siendo el cálculo real el monto de s/ 121,000.50

A su vez, el segundo cuadro adjunto los montos de tarifa referencial unitaria y valor referencial total, tanto de la supervisión como de la liquidación de obra no se ajustan al real.

Po lo expuestos solicitamos las correcciones correspondientes, en amparo del Art. 2 Principios que rigen las contrataciones Literal c) Transparencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, indica que el correcto cálculo para el límite inferior es S/121.000.50. En ese sentido, se acoge a la solicitud del postor y/o participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ALFREDO TELLO, CALLE SPELLUCIN, CALLE CARLOS MANUEL COX, CALLE MANUEL SOANE, CALLE ANTENOR ORREGO, CALLE MANUEL AREVALO DEL AAHH AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20545865158	Fecha de envío :	10/04/2024
Nombre o Razón social :	YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:17:38

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

En el numeral 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION literal C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se indica: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Al respecto solicitamos se considere como parte de las Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular a los puentes vehiculares y peatonales por están contenida en la Resolución que aprueba fichas homologadas para obras de pavimentación de vías urbanas y obras complementarias que conforman parte de las vías urbanas siendo estas: Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención. Todo ello con el único fin de lograr una mayor pluralidad de postores, al amparo del Art. 2 Principios que rigen de la ley de contrataciones del Estado Literal c) Transparencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 43  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, indica que se está considerando todo lo establecido en la ficha de homologación. En ese sentido, no se acoge lo solicitado por el postor y/o participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ALFREDO TELLO, CALLE SPELLUCIN, CALLE CARLOS MANUEL COX, CALLE MANUEL SOANE, CALLE ANTENOR ORREGO, CALLE MANUEL AREVALO DEL AAHH AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código : 20545865158

Nombre o Razón social : YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.

Fecha de envío : 10/04/2024

Hora de envío : 19:17:38

**Consulta:** Nro. 3

**Consulta/Observación:**

En el numeral 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION literal C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se indica: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Al respecto solicitamos se considere como parte de las Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular a los puentes modulares vehiculares (urbanos) por estar contenido en la Resolución que aprueba fichas homologadas para obras de pavimentación de vías urbanas y obras complementarias que conforman parte de las vías urbanas siendo estas: Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención. Todo ello con el único fin de lograr una mayor pluralidad de postores, al amparo del Art. 2 Principios que rigen de la ley de contrataciones del Estado Literal c) Transparencia.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** III

**Literal:** 3.1

**Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, indica que se está considerando todo lo establecido en la ficha de homologación. En ese sentido, no se acoge lo solicitado por el postor y/o participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ALFREDO TELLO, CALLE SPELLUCIN, CALLE CARLOS MANUEL COX, CALLE MANUEL SOANE, CALLE ANTENOR ORREGO, CALLE MANUEL AREVALO DEL AAHH AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	20545865158	Fecha de envío :	10/04/2024
Nombre o Razón social :	YIP INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	Hora de envío :	19:17:38

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 3.1 REQUISITOS DE CALIFICACION literal C) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se indica: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Al respecto solicitamos se considere como parte de las Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular a los puentes carrozables por estar contenido en la Resolución que aprueba fichas homologadas para obras de pavimentación de vías urbanas y obras complementarias que conforman parte de las vías urbanas siendo estas: Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención. Todo ello con el único fin de lograr una mayor pluralidad de postores, al amparo del Art. 2 Principios que rigen de la ley de contrataciones del Estado Literal c) Transparencia.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.1      **Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, indica que se está considerando todo lo establecido en la ficha de homologación. En ese sentido, no se acoge lo solicitado por el postor y/o participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ALFREDO TELLO, CALLE SPELLUCIN, CALLE CARLOS MANUEL COX, CALLE MANUEL SOANE, CALLE ANTENOR ORREGO, CALLE MANUEL AREVALO DEL AAHH AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código :	10721736984	Fecha de envío :	10/04/2024
Nombre o Razón social :	GIL HERNANDEZ LEILA ARACELI	Hora de envío :	21:26:55

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a la habilitación se solicita en el RNP en la especialidad de consultoria en obras viales, puertos y afines en categoría B o superior.

considerandose obras similares : vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones avenida y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

La ley de contrataciones Artículo 15 Especialidad de los consultores de obras;

a) Consultoría de obras en edificaciones y afines:

Construcción, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de todo tipo de edificaciones, vías urbanas, espacios públicos y recreacionales, y afines a los antes mencionados.

Tratándose de obras rurales, se considera construcción, reconstrucción, ampliación y/o rehabilitación de granjas, galpones, establos, locales comunales, pavimentación de calles con adoquín o empedrado; y afines a los antes mencionados.

Como consecuencia se solicita al comité corregir o modificar los TDR ya que la especialidad no es la correcta a la consultoría.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** A      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ley de contrataciones del estado, Artículo 15, a) consultoría de obras en edificaciones y afines

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, indica que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el inciso (b), se establece Consultorías en Obras viales, Puertos y afines; la cual está directamente vinculada con el objeto de contratación del presente procedimiento. Por lo tanto, el presente procedimiento no es una obra de edificación, por lo tanto, no se acoge a la solicitud del postor y/o participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDS-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DE LAS CALLES ALFREDO TELLO, CALLE SPELLUCIN, CALLE CARLOS MANUEL COX, CALLE MANUEL SOANE, CALLE ANTENOR ORREGO, CALLE MANUEL AREVALO DEL AAHH AURORA DIAZ, DISTRITO DE SALAVERRY, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

Ruc/código : 10721736984

Fecha de envío : 10/04/2024

Nombre o Razón social : GIL HERNANDEZ LEILA ARACELI

Hora de envío : 21:26:55

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

1.3 VALOR REFERENCIAL PAGINA 13; SE APRECIA QUE EN EL CUADRO DEL VALOR REFERENCIAL ES DE S/ 134,445.00 CON LIMITES INFERIOR S/ 121,100.50 SUPERIOR S/147,889.50

AL IGUAL EN CUADRO SUPERVISION S/ 112,035.00 Y LIQUIDACION S/ 22,410.00 TOTAL DE S/ 134,445.00.

AHORA EN CAPITULO III;

ITEM 1.4.17 SISTEMA DE CONTRATACION: SISTEMA MIXTO DESCRIBE ASI EN CUADRO SUPERVISION DE OBRA S/ 112,045.82 Y LIQUIDACION S/ 22,409.16 CON UN TOTAL DE S/ 134,454.98.

ITEM 1.4.18 DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION

NO SE APRECIA BIEN CUADRO GENERAL RELACION COSTO DIRECTO Y COSTO INDIRECTO DICE SUPERVISION S/ 112,045.82 Y LIQUIDACION S/ 22,409.16 TOTAL DE S\*/ 134,454.98.

SE SOLICITA AL COMITE DESAGREGADO MAS VISIBLE, Y CONFIRMAR EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL YA QUE ESTO PERJUDICA LA OFERTA ECONOMICA, COMO NULIDAD O DESIERTO DE LA ADJUDICACION

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: CAPITULO 1      Literal: 1.3      Página: 13

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección en coordinación con el área usuaria, indica que el Valor Referencial, Supervisión de obra y Liquidación de obra correctos son los indicados en la sección 1.3 VALOR REFERENCIAL, asimismo, se corregirá los cuadros de los ITEMS 1.4.17 y 1.4.18. En ese sentido, se acoge a la solicitud del postor y/o participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null